



**OFICIO CIRCULAR IF N° 48**

**ANT.:** Recursos de Reposición deducidos en contra de la Circular IF N° 9, de 9 de agosto de 2005, por las Isapres Consalud S.A. (N° de Ingreso 22239), ING Salud S.A. (N° de Ingreso 22180), Colmena Golden Cross S.A. (N° de Ingreso 22309), Banmédica S.A. y Vida Tres S.A. (N° de Ingreso 22208).

**MAT.:** Suspensión de las instrucciones contenidas en los puntos 4.1.1 y 4.1.2 de la Circular IF N° 9, de 9 de agosto de 2005.

**SANTIAGO,**

25 AGO 2005

**DE : INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**

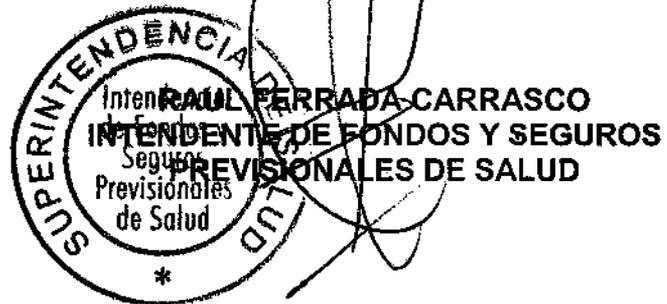
**A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES**

Esta Intendencia recibió los recursos de reposición interpuestos por las Isapres Banmédica S.A., Vida Tres S.A., ING Salud S.A., Colmena Golden Cross S.A. y Consalud S.A. en contra de la Circular IF N° 9, de 9 de agosto de 2005, citados en el antecedente.

En tal contexto, las Isapres ING Salud S.A. y Consalud S.A., solicitaron la suspensión del procedimiento de ajuste de los contratos de salud a las modificaciones de la Ley N° 20.015, en los términos que instruye la citada Circular, pendiente la resolución de los recursos. En tal sentido, la Isapre Consalud afirmó que, tal suspensión, no producirá efectos de ninguna naturaleza para los afiliados, ya que el ajuste se efectuará de pleno derecho en la oportunidad correspondiente.

Atendido lo expuesto, esta Intendencia ha considerado atendible la solicitud formulada por las referidas isapres en torno a suspender, pendiente la resolución de los recursos deducidos, las instrucciones contenidas en los puntos 4.1.1 y 4.1.2 de la Circular recurrida, relativos al ajuste de los contratos a las disposiciones de la ley.

Saluda atentamente a ustedes,



DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Gerentes Generales de Isapre
- Sr. Superintendente de Salud
- Jefes de Deptos
- Oficina de Partes.

Oficio Circular suspensión IF N°9